

Msp

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez el presente proceso informando que la profesional del P.A.R.I.S.S., solicita entrega título judicial. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 04 de noviembre de 2022.



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso Ordinario laboral. LUZ BELIA OROZCO DE BASTIDAS vs. INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN. Rad. 2002-00257-00

AUTO DE SUSTACIACIÓN No. 1798

Santiago de Cali, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, para efectos de atender la solicitud realizada por la parte ejecutada, se desarchiva el presente proceso, a efectos de verificar si es procedente la entrega al Patrimonio Autónomo de Remanentes del Instituto de Seguros Sociales en liquidación, del título judicial **No. 469030000990789 consignado el 15 de febrero de 2010 por valor de \$5.220.000.00** por concepto de remanentes.

Una vez revisadas las actuaciones dentro de este expediente, se pudo constatar que el título judicial aquí solicitado corresponde a las costas del proceso ordinario de primera y segunda instancia, que en este caso le corresponde a la parte demandante, razón por la cual el juzgado negará la entrega del título judicial solicitado por la profesional del derecho.

Como quiera que, obra poder que otorga el Apoderado Especial de la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario – Fiduagraria S.A., según consta en Escritura Pública 2944 otorgada el 09 de septiembre de 2019 en la Notaria Primera del Círculo de Bogotá, sociedad fiduciaria que obra única y exclusivamente como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo de Remanentes del Par Iss en Liquidación, Dr. Pablo César Yustres Medina a la abogada Ángela María Vesga Blanco identificada con C.C. 63.446.151 portadora de T. P. 82.219 del Consejo Superior de la Judicatura, por lo que es procedente reconocerle personería jurídica para actuar como apoderada judicial de la accionada P.A.R.I.S.S.

Por lo anterior el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Reconocer personería jurídica para actuar como Apoderada de del Patrimonio Autónomo de Remanentes del Iss en Liquidación, a la abogada Ángela María Vesga Blanco identificada con C.C. 63.446.151 portadora de T.P. No. 82.219 del Consejo Superior de la Judicatura, conforme a los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

SEGUNDO: Negar la entrega del título judicial **No. 469030000990789** consignado el **15 de febrero de 2010 por valor de \$5.220.000.00**, solicitado por la apoderada Patrimonio Autónomo de Remanentes del Iss en Liquidación, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87b96c4f08406582ba5ea50c2fffc7c19b0cb7e2d36d754b3d0578cafedc979e**

Documento generado en 04/11/2022 02:13:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>